

Boletín Oficial

DISEÑO I. A.

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Por interesarlo el Excelentísimo Sr. Ministro de Estado, a petición del Presidente de la Delegación española en la Comisión internacional de Límites con Portugal, que, durante el mes en curso, ha de efectuar en virtud del artículo 14 del Convenio de Límites firmado entre España y Portugal el 29 de Junio de 1926, por los Ayuntamientos españoles fronterizos con Portugal, un reconocimiento de la línea de frontera con asistencia de los Alcaldes españoles y de las Autoridades administrativas portuguesas, levantando acta aun cuando el estado de la raya fronteriza no presente novedad alguna, remitiendo copias a las Autoridades correspondientes y a la Delegación española en la Comisión internacional de Límites entre España y Portugal; ruego a V. E. tenga a bien ordenar que por los Ayuntamientos fronterizos con Portugal, de esa provincia, se lleve a cabo el mencionado reconocimiento, prestándoles a la vez toda clase de auxilios que pudieren necesitar en el desempeño de la misión encomendada, esperando me acuse recibo del presente.

Madrid 10 de Agosto de 1931.—El Director general, A. Galarza».

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes a quienes el preinserto escrito se refiere, encargándose el exacto cumplimiento de lo que en el mismo se interesa.

Zamora 13 de Agosto de 1931.

El Gobernador,

Juan Lafora García.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

EXPROPIACIONES

En el expediente general de expropiación forzosa de fincas a ocupar en el término municipal de Muelas del Pan con las obras de construcción del aprovechamiento hidráulico denominado Salto de Ricobayo (Saltos del Duero S. A.), el Excmo. Sr. Gobernador con fecha de hoy se ha servido dictar la siguiente resolución:

Visto este expediente.

Resultando que todos los propietarios en él comprendidos han recibido las hojas de apremio excepto los de las fincas números 5, 6, 9, 37, 57, 71, 99, 107 y 128, a quienes no pudieron ser entregadas por la Alcaldía de Muelas del Pan,

por estar ausentes de la localidad y no tener en ella representantes debidamente autorizado.

Resultando que en virtud de lo que disponen los artículos 39 de la ley de Expropiación forzosa y el 42 de su Reglamento, fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 79, correspondiente al día 3 de Julio actual, y en la *Gaceta de Madrid* número 174, correspondiente al día 23 de Junio anterior, las hojas de aprecio de los propietarios ausentes, invitándoles a que en el término de quince días, a contar desde su publicación, manifestaran ante la Alcaldía de Muelas del Pan, si aceptaban o rehusaban lisa y llanamente la oferta, presentando en el último caso, y dentro del mismo plazo, la hoja de tasación que se menciona en el párrafo 2.º del artículo 27 de la Ley de Expropiación forzosa.

Resultando que referidos propietarios ausentes, han dejado transcurrir el plazo señalado, sin hacer manifestación alguna, ni presentado la hoja de tasación suscrita por su perito.

Resultando que los propietarios de las fincas números 11, 13, 18, 31, 47, 48, 69, 70, 79, 84, 97¹, 120, 121, 127 y 130, se conforman con la oferta hecha por el perito de la Sociedad expropiante.

Resultando que los propietarios de las fincas señalados con los números 2, 3, 4, 7, 8, 10, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 24', 26, 27, 28, 29, 30, 32, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 53, 55, 52, 54, 56, 58, 59, 60, 61, 66, 67, 68, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 97², 97³, 97⁴, 97⁵, 97⁶, 97⁷, 98, 101, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 114, 112, 113, 115, 116, 119, 120, 120', 122, 123, 124, 125, 129, 131, 132, 132', 133, 134 y 135, no se hallan conformes con la oferta hecha por el perito de la Sociedad expropiante.

Resultando que ninguno de los propietarios que han rehusado la oferta ha presentado la hoja de tasación suscrita por su perito dentro del plazo de quince días, como determina el artículo 42 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, no obstante haberles sido entregado a todos y cada uno de ellos, juntamente con la hoja de aprecio, un ejemplar impreso con los artículos de la ley de Expropiación forzosa y su Reglamento, que les interesa conocer sobre el particular.

Considerando que habiéndose cumplido con los propietarios ausentes, cuanto determinan los artículos 39 de la Ley de Expropiación forzosa y 42 de su Reglamento, sin que durante el plazo que los mismos señalan hayan hecho ma-

nifestación alguna, ni presentando su hoja de tasación, se entiende que se conforman con la oferta hecha por el perito de la Sociedad expropiante.

Considerando que no habiendo presentado los propietarios que han rehusado el precio ofrecido, su hoja de tasación dentro del plazo señalado, se entiende igualmente que se conforman con la oferta hecha por el perito de la Sociedad expropiante, en las respectivas hojas de aprecio.

Considerando por todo lo expuesto, que la Sociedad expropiante Saltos del Duero S. A., en virtud de lo que determina el artículo 43 del tantas veces citado Reglamento, tiene derecho a la ocupación de todas las fincas que comprende esta expediente y que quedan enumeradas, cuando lo considere necesario y conveniente para la ejecución de las obras, previo el abono a los interesados de las cantidades fijadas en sus respectivas hojas de aprecio.

Este Gobierno civil se ha servido acordar que tanto a los propietarios ausentes, como a los que rehusaron la cantidad ofrecida en las respectivas hojas de aprecio, se les considere como conformes con la oferta hecha por el perito de la Sociedad expropiante Saltos del Duero S. A. y autorizar a la referida Sociedad para ocupar todas las fincas que comprende este expediente de expropiación forzosa, previo el pago de las cantidades fijadas.

De este resolución, que termina el expediente, se dará conocimiento a la Sociedad expropiante Saltos del Duero S. A. y se publicará en el BOLETIN OFICIAL a los efectos oportunos.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Expropiación forzosa y el 54 de su Reglamento.

Zamora 31 de Julio de 1931.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R-2257

Servicio Agronómico Catastral.

JEFATURA DE ZAMORA

Anuncio.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de los términos municipales de Revellinos, Tapioles y Prado, que a partir del día 10 del actual, estará expuesto al público durante el plazo de ocho días, el padrón de la contribución por rústica de dichos términos municipales, con objeto de que sea examinado por los interesados y puedan reclamar de cuantos errores aritméticos o de copia contenga.

Zamora 7 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe provincial, P. A., Arturo Chamorro.

R-2286

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA
provincia de Zamora

Unica zona de Fuentesauco.

Anuncio de subasta para arriendo de fincas del Estado.

Haciendo uso de la facultad que me concede el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1930, convoco por el presente anuncio la subasta para arrendar las fincas propiedad del Estado, que a continuación se expresan, inventariadas con los números que así mismo se indican, situadas en término municipal de San Miguel de la Ribera.

Finca número 11.065 del inventario. — Tierra al pago de la Malena, de una hectárea y 62 centiáreas: linda al Norte otra de Pablo García, Mediodía otra de Valerio Sánchez, Poniente otra de Engracia Arias y Naciente otra de Basilio Fernández.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cuarenta pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 11.066 del inventario. — Tierra al camino del Piñero, de 50 áreas 31 centiáreas: linda al Norte viña de Fermín Hernández, Mediodía y Naciente otra de Francisca Gutiérrez y Poniente con el camino del pago.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas veinte céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 11.830 del inventario. — Casa en la calle del Pozo, de 8 metros cuadrados: linda derecha casa de Joaquín Rodríguez, izquierda otra de Narciso González, espaldá calle del Diezmo y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 11.831 del inventario. — Casa en la calle del Convento, de 6 metros cuadrados: linda derecha pajar de Cipriano Gutiérrez, izquierda casa de Manuel Rodríguez, espaldá otra de José González y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 11.832 del inventario. — Casa en la calle del Resbalón, de 10 metros cuadrados: linda derecha calle de Buenavista, izquierda casa de Sebastián Rodríguez, espaldá con el anterior y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de once pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 11.833 del inventario. — Casa en la calle de los Huertos, de 4 metros cuadrados: linda derecha otra de Miguel Pascual, izquierda y espaldá otra de Aquilino Diez y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 11.834 del inventario. — Casa en la calle de la Virgen, de 12 metros: linda derecha otra de Zoilo Peralta, izquierda otra de Sebastián González, espaldá las Cortinas y frente la calle.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de nueve pesetas ochenta céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 11.835 del inventario. — Casa en la calle de las Infantas, de 4 metros: linda derecha otra de Fausto Hernández, izquierda otra de Pedro Morales, espaldá con corralones y frente la calle.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de nueve pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 11.836 del inventario. — Casa en la calle de la Virgen, de 5 metros cuadrados: linda derecha Emiliano Pascual, izquierda Magdalena Gimeno, espaldá sendero las Cortinas y frente la calle.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de nueve pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 11.837 del inventario. — Casa en la calle de las Infantas, de 4 metros: linda derecha con la casa de Francisco García, izquierda pajar de Antonino Domínguez, espaldá calle del Pozo y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 11.838 del inventario. — Corral en la calle de las Infantas, de 3 metros: linda derecha con la calle de la Iglesia, izquierda y espaldá con corral de Clemente Martín y frente calle de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de nueve pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 11.839 del inventario. — Casa en la calle del Príncipe, de 4 metros: linda derecha otra de Inocencio Rodríguez, izquierda bodega de Clemente Rivero, espaldá casa de Isidoro Hernández y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de nueve pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 11.840 del inventario. — Casa en la calle de la Procesión, de 7 metros: linda derecha Martín Narros, izquierda Andrés Martín, espaldá calle de la Virgen y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de nueve pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 11.841 del inventario. — Casa en la calle del Socorro, de 6 metros: linda derecha calle de las Infantas, izquierda otra de Dimas Deocampo, espaldá otra de Atilano Elvira y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de nueve pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 11.842 del inventario. — Casa en la calle de las Infantas, de 5 metros: linda derecha otra de Estanislao Higuera, espaldá con la Cuesta de la Vega, izquierda casa de Donato Galache y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 11.844 del inventario. — Casa en la calle de las Animas, de 4 metros: linda derecha Mariano Gómez, izquierda Fulgencio Rodríguez, espaldá Isidoro Hernández y frente la calle.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 11.845 del inventario. — Casa en la calle de las Animas, de 6 metros: linda derecha con cortina de Magdalena Gimeno, izquierda calle de la Virgen, espaldá casa de Zoilo Peralta y frente la calle.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de siete pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 11.846 del inventario. — Casa en la calle de la Iglesia, de 7 metros: linda derecha otra de Fausto Hernández, izquierda calle

del Convento, espaldá otra de Isidoro López frente la calle.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 11.847 del inventario. — Casa en la calle del Mayorazgo, de 4 metros: linda derecha cortina de Lupicino de las Heras, izquierda corral de Leovigildo Domínguez, espaldá Juan de la Parte y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de nueve pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 11.848 del inventario. — Casa en la calle del Mayorazgo, de 7 metros: linda derecha otra de Justo Domínguez, espaldá otra de Mariana Sánchez, izquierda otra de Mariano de Dios y frente la calle.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de nueve pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 11.849 del inventario. — Casa en la calle del Príncipe, de 7 metros: linda derecha otra de Felipe Hernández, izquierda otra de Francisco Rodríguez, espaldá calle del Baile y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de ocho pesetas veinte céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 11.850 del inventario. — Casa en la calle del Diezmo, de 9 metros: linda derecha otra de Fulgencio Rodríguez, izquierda otra de Pascual Higuera, espaldá con carretera y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 11.851 del inventario. — Casa en la calle del Diezmo, de 6 metros: linda derecha otra de Engracia García, izquierda otra de Ignacio Hernández, espaldá con carretera y frente la calle.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 11.852 del inventario. — Casa en la calle de las Infantas, de 4 metros: linda derecha otra de Agustín de Dios, izquierda otra de Vicente de la Iglesia, espaldá otra de Cipriano Galache y frente la calle.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 11.853 del inventario. — Casa en la calle de los Huertos, de 12 metros: linda derecha calle del Mirador, izquierda huerto de Enrique González, espaldá calle de la Reina y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de dieciocho pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 11.854 del inventario. — Casa en la calle de Buenavista, de 12 metros: linda derecha otra de Juan Hernández, izquierda otra de Francisco Moscoso, espaldá otra de Luis García y frente la calle.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 11.856 del inventario. — Casa en la calle Empedrada, de 12 metros: linda derecha calle del Mirador, izquierda y espaldá corral de Ramón Hernández y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de trece pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 11.857 del inventario. — Casa

en la calle del Príncipe, de 8 metros: linda derecha otra de Ignacio Queipo, izquierda otra de Elías Rodríguez, espalda otra de Claudia Olivares y frente la calle.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 11.858 del inventario. — Casa en la calle de las Fraguas, de 6 metros: linda derecha otra de Gonzalo Ledesma, izquierda corral de Francisco González, espalda con corrales y frente la calle.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 11.860 del inventario. — Viña al pago de las Sueltas, de 67 áreas y nueve centiáreas: linda al Norte otra de José Samaniego, Mediodía otra de Amparo Hernández, Poniente otra de Cipriano Gutiérrez y Naciente camino del pago.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez y ocho pesetas quince céntimos anuales, por trimestres.

Finca número 11.861 del inventario. — Tierra al pago del Carrascal, de 50 áreas 31 centiáreas: linda al Norte camino del pago, Mediodía finca de Félix Domínguez, Poniente otra de herederos de Narciso Gutiérrez y Naciente viña de Juan de la Parte.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cuatro pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 11.862 del inventario. — Tierra al pago de las Fuentes, de 33 áreas 54 centiáreas: linda al Norte otra de Ponciano Martín, Mediodía camino del pago, Poniente finca de Aurelio Rodríguez y Naciente otra de Pedro Martín.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas quince céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 11.864 del inventario. — Tierra a Corroverde, de 16 áreas y 66 centiáreas: linda al Norte otra de Leonardo Aribayos, Mediodía camino del pago, Poniente finca de Rufina Gómez y Naciente otra de Guillermo Pascual.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cuatro pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 11.867 del inventario. — Tierra al pago del Carrascal, de 50 áreas y 31 centiáreas: linda al Norte camino del pago, Mediodía otra de Manuel Domínguez; Poniente otra de Cipriano Galache y Naciente finca de Teodoro Feijóo.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 11.868 del inventario. — Tierra a la Rodería del Castañal, de 33 áreas 54 centiáreas: linda al Norte, Mediodía y Poniente con otra de Lorenzo Nieto y Naciente finca de María de San Pablo.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de dos pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 11.870 del inventario. — Tierra al pago de la Bazaca, de 16 áreas 75 centiáreas: linda al Norte otra de Francisco Rodríguez, Mediodía otra de Vicente Sánchez, Poniente otra de Cayetano Elvira y Naciente otra de Saustiano Deocampo.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

La mencionada subasta se celebrará en el local del Ayuntamiento de San Miguel de la Ribera el día 27 de Agosto, a las tres de la tarde, bajo mi presidencia.

Las proposiciones de los licitadores se harán verbalmente, durante media hora, al Presidente de la mesa.

El pliego de condiciones del arriendo que se anuncia, se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento del pueblo citado y en las de esta Recaudación hasta el día en que se celebre la subasta.

Fuentesauco 6 de Julio de 1931. — El Recaudador, Juan M. López. R-2131

SAN VITERO

La Corporación municipal, en sesión del día 5 de los corrientes, acordó tomar en consideración la propuesta hecha por la Comisión permanente de Hacienda del seno del Ayuntamiento para la habilitación de los siguientes suplementos de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario de gastos:

Al capítulo 1.º, artículo 3.º, partida 3.ª, para pago del impuesto 1'20 por 100 sobre pagos, 50 pesetas.

Al mismo capítulo, artículo 11, partida 3.ª, para gastos de elecciones y Junta del Censo electoral, 55 pesetas.

Al capítulo 11, artículo 1.º, partida 2.ª, para gastos de reparación y arreglo de los locales escuela pública, 1.530 pesetas.

Al capítulo 13, artículo 1.º, para la aportación mínima del «Pósito local», 2 pesetas.

Al capítulo 18, para gastos imprevistos, 164 pesetas.

Total: 1.801 pesetas.

La suma total de expresados suplementos de crédito, que asciende a la figurada de 1.801 pesetas, se cubrirá con el exceso resultante, sin aplicación de los ingresos sobre los gastos en la liquidación del último ejercicio.

El expediente respectivo, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

San Vitero 18 de Julio de 1931. — El Alcalde, Francisco Esteban. R-2174

VENIALBO

Don Andrés Aparicio González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Venialbo.

Hago saber: Que no habiendo satisfecho sus respectivas cuotas varios contribuyentes de esta localidad que les corresponden sobre el reparto y aprovechamiento de pastos y canon en su período voluntario, correspondientes a los años 1928, 1929 y 1930, se declaran incursos en el primer grado de apremio del 10 por 100, que podrán satisfacer con dicho recargo hasta el día 15 del corriente mes en la casa del Recaudador D. Andrés Sánchez, en Venialbo.

También se hace saber a los contribuyentes morosos, que pasado dicho día sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento, pero si lo satisfacen antes de referido día 15, solo tendrán que abonar un 10 por 100 sobre el débito, según preceptúa el artículo 67 del Estatuto de Recaudación, fecha 18 de Diciembre de 1928.

Venialbo 6 de Agosto de 1931. — El Alcalde, Andrés Aparicio. R-2273

PRADO

Don Feliciano Feroso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Prado.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 22 del mes actual, la

aprobación del proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario para el próximo año de 1932, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes.

Prado 28 de Julio de 1931. — El Alcalde, Feliciano Feroso. R-2249

MORALEJA DEL VINO

Con fecha de hoy se ha presentado en esta Alcaldía Isidro Conejo, pastor en el Despoblado de Valdenillas, y manifestó que el día 21 del corriente mes y hora de las veinticuatro, le desaparecieron de la piara del ganado lanar que guardaba, las dos caballerías menores siguientes:

Una burra de tres años, marca regular, pelo negro con alguno cano, desherrada, con cabezada nueva de becerro negro.

Otro burro cerrado, pelo cardón, casi blanco, sin herraduras y sin cabezada, y como seña particular tiene una nube en un ojo.

En caso de ser hallados los semovientes de referencia, darán aviso a esta Alcaldía o a su dueño Isidro Conejo.

Moraleja del Vino 29 de Julio de 1931. — El Alcalde, José Avedillo. R-2228

MILLES DE LA POLVOROSA

El Alcalde de Milles de la Polvorosa.

Hago saber: Que la recaudación del tercer trimestre de utilidades y pastos del año actual, tendrá lugar el día 15 del presente mes de Agosto, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en el sitio de costumbre designado al efecto en esta localidad.

En su consecuencia para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, se invita a los mismos por medio del presente a que verifiquen el pago en el plazo señalado.

Advirtiendo a los contribuyentes, según ordena el artículo 67 del Estatuto de Recaudación, que si dejan transcurrir el día 15 de Septiembre sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en apremio con el recargo del 10 por 100 del débito, y si dejan transcurrir el día 25 del mismo mes, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento.

Milles de la Polvorosa 4 de Agosto de 1931. — El Alcalde, Feliciano Montes. R-2284

PINO DEL ORO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 25 del mes actual, entre otros particulares, acordó proceder al deslinde y amojonamiento de todas las vías públicas, caminos y servidumbres que se hallan enclavadas en este término municipal y se encuentren bajo su custodia, cuyos trabajos darán principio a los ocho días que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los que se consideren perjudicados en el referido deslinde, presentarán la reclamación procedente por solicitud al señor Alcalde, acompañada de los títulos de pertenencia de las fincas colindantes a las vías públicas, para acreditar el derecho de propiedad, límites y cabida de sus fincas. Estas reclamaciones se efectuarán dentro de quinto día de haber terminado

los trabajo; pues transcurridos no será tomada en consideración y por consiguiente desestimada la petición, toda vez que se va a proceder al servicio parcelario de todas las propiedades rústicas del término.

Para la referida operación, por este Ayuntamiento se nombrará una Comisión conocedora de las cosas del campo y de los intrusos que haya habido. Dicha Comisión reseñará con hitos visibles todos los caminos o servidumbres que existen, marcación que todos han de respetar para librarse de las responsabilidades que puedan incurrir con arreglo al Código penal.

Pino del Oro 29 de Julio de 1931.—El Alcalde, Manuel Juan R-2241

ZAMORA

Don Cruz López García, Alcalde Constitucional de Zamora.

Hago saber: Que el expediente que se instruye para recaudación por la vía de apremio de multas impuestas por esta Alcaldía, por infracción de las Ordenanzas municipales a los individuos comprendidos en las relaciones adjuntas, se ha dictado en el día de hoy la providencia que copiada a la letra dice así:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incurso en el único grado de apremio correspondiente al periodo ejecutivo de recaudación a todos los individuos comprendidos en la precedente relación, cuyo apremio consiste en el recargo del 20 por 100 sobre el importe de la multa impuesta a cada uno de ellos.

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber al mismo tiempo que, los contribuyentes que satisfagan sus débitos en el plazo de diez días a partir de esta publicación, el recargo quedará reducido al 10 por 100, y que transcurrido dicho plazo se realizarán los descubiertos por la vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Zamora 20 de Julio de 1931.—El Alcalde, Cruz López. R-2190

MULTAS

Manuel Pelayo, Barrios Bajos, 5 pesetas.
 Ramona Girón, Roales del Pan, 10 idem.
 Luis Lozano (hijo de D. José), San Juan de los Monjas, 2 idem.
 Ángel Núñez (hijo de D. Bernardo), Santa Susana, 9, 2 idem.
 Hijo de D. Federico Prieto, Ramos Carrión, 5, 10 idem.
 Alfonso Santos, 2 idem.
 Luis Cabrero, Santiago (Olivares), 22 idem.
 Estanislao Cabezas, Carretera de la Estación, 14, 10 idem.
 José del Río (hijo), posada de D. M. Almaraz, 10 idem.
 Aurelio Juan, Balborraz, 20, 5 idem.
 Juliana Juarez, Santo Tomás, 5, 1 idem.
 Adrián Vecino, Buscarruidos, 15, 1 idem.
 María López, Buscarruidos, 8, 1 idem.
 José Isart Luis, Avenida de la Feria, 16, 5 idem.
 Suman: 87 pesetas.
 Angelita de la Iglesia, San Juan de las Monjas, 10, 1 idem.
 Jacinto Mateos, Pererueta, 20 pesetas.
 Baltasar Dominguez, Sol, 11 (San Lázaro), 2 idem.
 Iban García Tomé, Mombuey, 5 idem.
 Manuel Carretero, Valderrey, 20 idem.
 Manuel Ramos, Travesía de Santa Susana, 12, 20 idem.

Faustina Lozano, Cantabranas, 15, 5 idem.
 Faustina Fernández (Sirvienta), Ramón y Cajal, 13, 15 idem.
 Joaquín Hernández, Rua de los Notarios, 23, 2 idem.
 Encarnación Morán, Valcamín, 3 idem.
 Martín Hernández, Traviesa, 3 idem.
 Suman: 95 pesetas.
 El Interventor, José Dalama.

SAN CEBRIAN DE CASTRO

Para atender en lo posible al pago de gastos con motivo de demanda contra el Ayuntamiento, gestiones sobre proyectadas expropiaciones de fincas del Municipio y otros, sin consignación en presupuesto, la respectiva Comisión de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio corriente, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 24, 225 pesetas.

Del capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 26, 225 pesetas.

Del capítulo 11, artículo 7.º, partida 39, 50 pesetas.

Del capítulo 11, artículo 7.º, partida 40, 50 pesetas.

Del capítulo 11, artículo 7.º, partida 42, 50 pesetas.

Del capítulo 11, artículo 7.º, partida 43, 50 pesetas.

Total: 650 pesetas.

Al capítulo 18, artículo único, 650 pesetas.

Total: 650 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el periódico oficial de la provincia.

San Cebrián de Castro 4 de Agosto de 1931.—El Alcalde, Antero Doncel. R-2274

VILLASECO

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaseco. Hace saber: Que la recaudación del 3.º trimestre por el concepto de pastos del año actual, tendrá lugar en los días 12 de los corrientes, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio de costumbre designado al efecto en esta localidad.

En su consecuencia, para que llégue a conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, se invita a los mismos por medio del presente a que verifiquen el pago en el plazo señalado.

Advirtiendo a referidos contribuyentes según ordena el artículo 67 del Estatuto de recaudación, que si dejan transcurrir el día 12 del próximo mes de Septiembre sin satisfacer sus cuotas incurrirán en el apremio con el recargo del 10 por 100 del débito y si dejan transcurrir el día 22 del mismo mes incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento.

Villaseco 2 de Agosto de 1931.—El Alcalde, Andrés Marcos. R-2307

RIONEGRO DEL PUENTE

El Alcalde de Rionegro del Puente. Hace saber: Que la cobranza por el concepto de rastrojera y alcoholes del 3.º trimestre del

presente año, tendrá lugar en los días 22 y 23 del mes de Agosto en el sitio de costumbre designado al efecto en esta localidad.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, se invita a los mismos por medio del presente a que verifiquen el pago en plazo señalado.

Advirtiendo a referidos contribuyentes según ordena el artículo 67 del Estatuto de recaudación, que si dejan transcurrir el día 23 del próximo mes de Septiembre sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en el apremio con el recargo del 10 por 100 del débito y si dejan transcurrir el día 3 de Octubre incurrirán en el apremio con el recargo del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento.

Rionegro del Puente 4 de Agosto de 1931.—El Alcalde, Victorio Fuentes. R-2281

PELEAS DE ABAJO

Don Ramón Navas Luengo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peleas de abajo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado hacer la subasta de las obras de limpieza del cauce del Arroyo de este pueblo, en el trayecto desde la raya del límite de Cazurra, hasta confinar con el término de Corrales, cuya subasta se hará por pujas a la llana y a viva voz en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del Ayuntamiento, el día 30 y hora de las diez, del corriente mes.

El tipo para la subasta de expresada obra es de 14.137'27 pesetas, no pudiendo exigir mayor cantidad, pues sirviendo esta de tipo, será adjudicada al postor que más beneficios haga al Ayuntamiento, bajo las condiciones y proyecto que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Peleas de abajo 7 de Agosto de 1931.—El Alcalde, Ramón Navas. R-2309

VILLANUEVA DE AZOAGUE

Por el Recaudador D. Miguel Huerga Cadenas, y en los días 18 y 19 del corriente mes y horas de nueve a tres de la tarde, se halla abierta la recaudación voluntaria del repartimiento general de utilidades de este Municipio del año actual, correspondiente al tercer trimestre; los días 21 y 22 en igual forma, en el anejo de Castropepe.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes que comprenden dicho reparto.

Villanueva de Azoague 5 de Agosto de 1931.—El Alcalde, Feliciano Mayor. R-2285

Juzgados de primera instancia.

ZAMORA

Velasco Villar, Eduardo; de veintiseis años de edad, soltero, choffer, hijo de Eduardo y de Carmen, natural y vecino de Sardana (Vigo), domiciliado últimamente en el barrio de Moleto, procesado en causa que se le sigue con el número cincuenta y nueve, mil novecientos treinta y uno, por lesiones, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zamora, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Zamora ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno.—Luis Oller. R-2301